

RESOLUCION No.85-2-1-1- 00628

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de marzo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil abogado Marcos - Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de "GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.";

QUE el abogado Pedro Andrade Rivas ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No.85-0421-IA del 22 de marzo de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-85-409 del 27 de marzo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborombón inscriba la transferencia de dominio que realiza el doctor Roberto Polit Robinson en favor de "GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-1-1- 00628

Compañía: "GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUPE S.A."

GUAYAMA RAYDIA JUDIM RUTCHEN SA

ARTICULO CUARTO.-

Disponer que el Registrador Mercan-
til del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura
pública junto con la presente Resolución y, b) cumpla con
las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la in-
dicada escritura pública, se publique por una vez, en uno
de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejem-
plar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías en Guayaquil, a 29 MAR. 1985

Ab. Xavier Anador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM 1bd.
DL 31A.

CERTIFICO: queda inscrita la resolución que antecede, de fojas 20 a
21 con el N° 5 en el Registro Mercantil, y anotada bajo el N° 198 en
el Repertorio Sanborondón, a dos de Abril de mil novecientos ochen-
ta y cinco.

Jorge Cornejo Arias
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

LAS OCHO LINEAS TESTADAS NO CORREN